

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

Calana, 27 SEP 2012.

OFICIO MULTIPLE N° 250 -2012-UPER-OAD-DRSET/GOB.REG.TACNA

SEÑOR (A) (ITA):
DIRECTOR (A) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
Presente.-

ASUNTO : REITERO CUMPLIMIENTO A DISPOSICON.

REFERENCIA : D.LEG.276 LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA
✓ R.M. N° 571-94-REGLAMENTO DE CONTROL DE ASISTENCIA
✓ LEY N° 24029 “LEY DEL PROFESORADO” y su MODIFICATORIA LEY N° 25212.
✓ LEY N° 29062 LEY QUE MODIFICA LA LEY DEL PROFESORADO.
✓ R.J. N° 1344-2008-ED NORMAS TECNICAS SOBRE DESCUENTOS POR TARDANZAS, INASISTENCIAS, HUELGAS O PARTICIPACION Y PERMISOS DE PERSONAL.
✓ R.M. 124-2001-ED Sistema Único de Planillas (SUP)
✓ O/M N° 075-2012-CA.UPER.OAD.DRSET/GR.
✓ O/M N° 103-121/2012-UPER-OAD-DRSET/GOB.REG.TACNA

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de comunicarle que con reiterados documentos se ha dado a conocer sobre el cumplimiento a la R.M. N° 571-94-ED “Reglamento de Control de Asistencia”, por lo que su Despacho deberá verificar en los partes de asistencia que el personal que labora en la Institución Educativa a su cargo consigne sus datos correctamente así como el registro de su firma al ingreso y salida, caso de no cumplir se considera como inasistencia en cumplimiento al numeral 3 y 4 del Capítulo III de la citada Resolución Ministerial.

La R.M. N° 571-94-ED señala en el numeral 4, Título II; que los Directores o Jefes de la dependencia, remitirán a esta Superioridad Educativa el consolidado del parte de asistencia en un plazo de **05 días del mes siguiente**, consignando las tardanzas, inasistencias y permisos; por lo que su Despacho debe remitir el mismo dentro de los plazos establecidos.

Sin embargo, su Dirección no viene cumpliendo con las disposiciones emitidas; lo que implicará procesar solo la información de las II.EE. que presenten la documentación dentro de los plazos establecidos.

En cuanto a las II.EE. que no cumplan con remitir la información referida, no se ejecutará el pago correspondiente, siendo responsabilidad del Director de la II.EE.

El incumplimiento a la presente disposición, motivara a efectuar las acciones administrativas correspondientes.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



Lic. MAGDA C. PORTUGAL COPAJA
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA

MCP/DIR